

**ACTA.** En Montevideo, el día 22 de noviembre de 2022, se reúne el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 “**Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos**” subgrupo 3 “**Personal de Edificios con independencia del régimen jurídico en que se encuentren**” integrado por el delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, Dra. Ericka Díaz y Lic. Francisco Tucci, el delegado del sector empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) y el delegado de los trabajadores: Sr. Eduardo Camargo en representación de la Federación de Empleados del Comercio y los Servicios (FUECYS), quienes dejan constancia: -----

**PRIMERO:** Se procede a la aplicación del ajuste salarial previsto en la cláusula octava del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 24 de noviembre de 2021-----

**SEGUNDO: Ajuste salarial al 1ero de enero de 2023.** Los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2022 tendrán un incremento de 3% por concepto de proyección de inflación. En consecuencia el salario mínimo vigente desde el 1ero de enero de 2023 será de \$32.204. Leída se suscriben 5 ejemplares del mismo tenor en señal de conformidad en lugar y fecha antes indicados. -----

